



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía-Acumulada
Demandante	Henry Madiedo Caballero
Demandado	Mariela Niño Angarita
Asunto	Decreta Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00215-00

En virtud de lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el estrado procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas exceptuando la descrita en el numeral primero, toda vez que en virtud de lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., se consideran suficientes el resto de las cautelas incoadas para garantizar el pago de la obligación que se cobra dentro del presente proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE el EMBARGO y RETENCIÓN del 100% de los dineros que por concepto de cuentas por cobrar, comisiones correspondan a la demandada MARIELA NIÑO ANGARITA como contratista de COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S. Límitese la medida a la suma de \$18.000.290.00

Se le advertirá al pagador que deberá hacer la consignación en la cuenta de depósitos judicial y a órdenes del presente juzgado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa. Igualmente, se le advierte que, de conformidad con el art. 344 del C.S.T las prestaciones sociales son inembargables y por lo tanto deberá abstenerse de tomar nota o registrar el embargo. Dichos dineros serán dejados a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario sección depósitos Judiciales, a la cuenta **No. 680012041029.**

Parágrafo: Envíese el oficio a las entidades correspondientes comunicando la medida.

SEGUNDO: Con miras a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se **REQUIERE** a la parte interesada para que informe al despacho los buzones de correo electrónico de la entidad destinataria de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8345012604d098d3a9c66ea402ee49e5ec7622f0075174f3db582a85a4521d47

Documento generado en 06/10/2020 06:27:34 a.m.